

RESOLUCIÓN No. 54

(23 de agosto de 2022)

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición para la vigencia fiscal 2022.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN

En ejercicio de las funciones previstas en el numeral 5º del artículo 22 del Decreto Ley 588 de 2017 y en cumplimiento del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1793 de 2021 *“Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, e inversión de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, Modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 establece: *“...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...”

Que el Asesor Experto 2 de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal 122, del 22 de agosto de 2022, por valor de \$880.000.000.

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición para la Vigencia Fiscal 2022:

Para Funcionamiento

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de (Funcionamiento) de la (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición) para la vigencia fiscal (2022).”

							\$ corrientes	
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRA CREDITO	CREDITO
01						GASTOS DE PERSONAL	\$880.000.000,00	\$880.000.000,00
01	01					Planta de Personal Permanente	\$880.000.000,00	\$880.000.000,00
01	01	01		10	CSF	Salario	\$880.000.000,00	
01	01	03		10	CSF	Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial		\$880.000.000,00
TOTAL							\$880.000.000,00	\$880.000.000,00

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés días (23) del mes de agosto del 2022.



MAURICIO KATZ GARCIA
SECRETARIO GENERAL

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ	N/A
REVISÓ	Leidy Morales Guillermo Martínez Daza
ELABORÓ	Hernando Rocha
DEPENDENCIA	Dirección Administrativa y Financiera CEV